

**MOCIONES PRESENTADA QUE EL
COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR
NACIONAL PROPONE SER CONOCIDAS
EN EL MES DE NOVIEMBRE, QUE SERÁ
UNA CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN
QUE SE DESARROLLE EL DÍA 12 DE
OCTUBRE EN LA ASAMBLEA YA
CONVOCADA**

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.

Asamblea No. 1-2024.

12 de octubre de 2024

Moción.

De: Varios Asambleístas.

Considerando que:

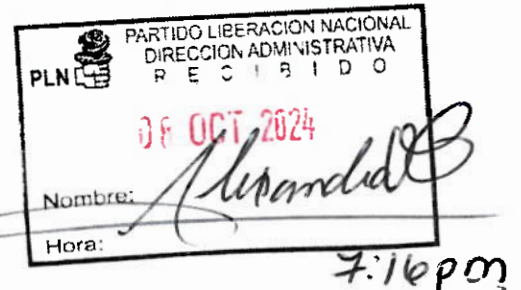
1. La provincia de San José elige para el PLN entre cuatro cinco diputados para el Partido Liberación Nacional. Al concedérsele al candidato, por mandato estatuario, cuatro puestos en la papeleta se rompe el principio de proporcionalidad y representación de los principales núcleos de población de la provincia.
2. El sesgo pro candidato es una práctica que no se ajusta a la política actual ni a las aspiraciones de las comunidades hoy sedientas de representación democrática e inclusiva. La designación a dedo constituye por lo tanto una práctica antidemocrática y de la vieja política.
3. La designación por parte del candidato crea una desigualdad frente a las otras seis provincias, donde no priva este principio y donde sí logran una representación genuina.
4. El transitorio en práctica para las elecciones de 2022, donde temporalmente se eliminó esta designación en tres de los cuatro puestos, significó un aumento significativo en la votación de la provincia y el aseguramiento del quinto puesto de la nómina, pasando de 134.000 en el año 2018 votos a 174.000 en el 2022.

-En este espacio puede enumerar los aspectos que fundamentan la presentación de la moción-.

Se acuerda:

Modificar el artículo 89 que dice:

Las candidaturas a diputados se definirán por mayoría absoluta de votos en la Asamblea Nacional y Plenaria, respetando el principio de paridad, de acuerdo con el artículo 2 del

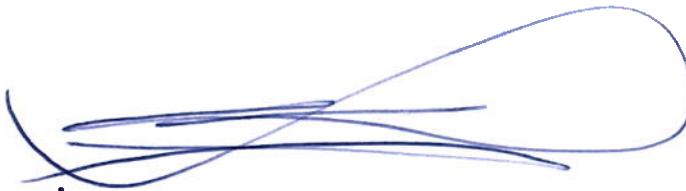


LIBERACIÓN

Código Electoral en puestos elegibles. Será potestad del candidato(a) electo(a) a la presidencia de la República, proponer a la Asamblea Nacional y Plenaria los cuatro nombres de los(as) candidatos(as) que ocuparán los primeros cuatro lugares de la Provincia de San José, en este último caso también debe respetarse el principio de paridad.

Para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 89. La designación de las candidaturas a diputados y diputadas se realizará por mayoría absoluta de votos en la Asamblea Nacional y Plenaria, respetando el principio de paridad, de acuerdo con el artículo 2 del Código Electoral en puestos elegibles.

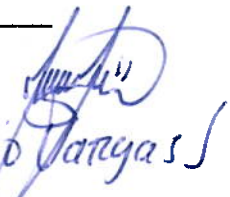


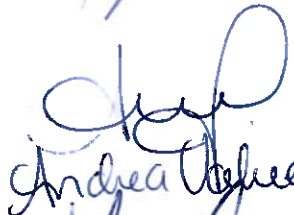
Ricardo Sancho Chavarría _____

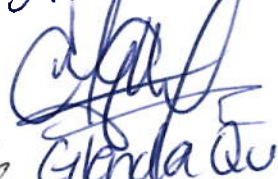
Nombre completo de la persona delegada

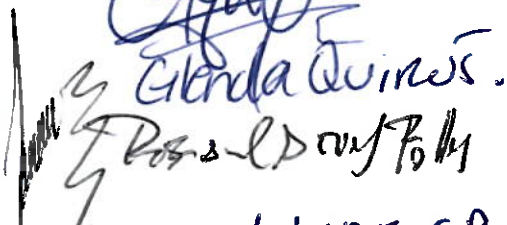
Número de cédula_302210914_____

Firma: _____


Mario Vargas


Andrea Viquez


Glenda Quirós


Rosa-Laura Pol


RAFAEL VARGAS B



Nicoya, miércoles 9 de octubre del 2024.

Señores.

Comité Ejecutivo Superior Nacional

Partido Liberación Nacional

San José, Costa Rica.

ASUNTO: MOCIÓN Nª 2

**ASAMBLEAS DISTRITALES Y CANTONALES AÑO 2026 SEAN GRATUITAS
ASAMBLEA NACIONAL – SÁBADO 12 DE OCTUBRE DEL 2024**

Estimados señores.

Mediante el presente, el suscrito **Licenciado. Jhonny William Gutiérrez Molina** con **cédula de identidad 5-348-636** en calidad de **Delegado Nacional** representante la provincia de Guanacaste ante la Asamblea Nacional del Partido Liberación Nacional, presento la siguiente moción:

Durante estos días y bajo el análisis general de la situación actual del Partido Liberación Nacional con dirigentes liberacionistas cantonales de Santa Cruz, Nicoya, Hojancha y Nandayure, creemos firmemente de la necesidad de una reorganización interna que conlleve a formar nuevos líderes que dirijan un nuevo proyecto político y con ello, retomar la credibilidad electoral, brindando espacios y oportunidades de participación política a los costarricense al formar parte del Partido Liberación Nacional, lo cual hemos venido en retroceso y contrariamente cerrando las posibilidades de surgir nuevos líderes y lideresas, es que no vemos que las propuestas de reformas expuestas se cumplan con los objetivos que realmente ocupamos de cara a las elecciones del 2026 .

Teléfono: 8915-3688

Correo: jguti30@hotmail.com

Nicoya, miércoles 9 de octubre del 2024.

Señores.

Comité Ejecutivo Superior Nacional

Partido Liberación Nacional

San José, Costa Rica.

ASUNTO: MOCIÓN Nª 3
ASAMBLEAS CANTONALES, PROVINCIALES Y NACIONALES
SERÁN SOBERANAS
ASAMBLEA NACIONAL – SÁBADO 12 DE OCTUBRE DEL 2024

Estimados señores.

Mediante el presente, el suscrito **Licenciado. Jhonny William Gutiérrez Molina** con **cédula de identidad 5-348-636** en calidad de **Delegado Nacional** representante la provincia de Guanacaste ante la Asamblea Nacional del Partido Liberación Nacional, presento la siguiente moción:

Durante estos días y bajo el análisis general de la situación actual del Partido Liberación Nacional con dirigentes liberacionistas cantonales de Santa Cruz, Nicoya, Hojancha y Nandayure, creemos firmemente de la necesidad de una reorganización interna que conlleve a formar nuevos líderes que dirijan un nuevo proyecto político y con ello, retomar la credibilidad electoral, brindando espacios y oportunidades de participación política a los costarricense al formar parte del Partido Liberación Nacional, lo cual hemos venido en retroceso y contrariamente cerrando las posibilidades de surgir nuevos líderes y lideresas, es que no vemos que las propuestas de reformas expuestas se cumplan con los objetivos que realmente ocupamos de cara a las elecciones del 2026 .

Teléfono: 8915-3688
Correo: jguti30@hotmail.com

Por lo tanto, se propone a la Asamblea Nacional:

1. Que las Asambleas Cantonales, Provincial y Nacional serán soberanas.
2. Para participar y proponer su nombre, NO se requiere la inscripción previa.
3. NO se cobrará ningún importe para la participación en las mismas.

Que se exima de tramite de revisión y se apruebe con firma la moción presentada.

Se adjunta el correo electrónico personal **jguti30@hotmail.com** y teléfono celular **8915-3688** como medio de comunicación para recibir respuesta.

Sin más que agregar se suscribe de ustedes.

Lic. Jhonny William Gutiérrez Molina

Cédula de identidad: 5-348-636

Cc. Archivo.

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Movimiento Nacional de Juventud

Considerando que:

GARANTIZAR LA APLICACIÓN REAL DEL 20% PARA LA JUVENTUD

La representación de la juventud en los órganos de decisión es esencial, dinamizando política nacional y partidaria.

El Partido Liberación Nacional lideró la vanguardia en este tema y se ha diferenciado de los demás partidos logrando una mayor participación de las juventudes en los espacios de decisorios. No obstante, el artículo 175 del estatuto, el cual garantiza la promoción de la participación de las juventudes, omite un mecanismo que asegure el real cumplimiento de los porcentajes de participación establecidos. La situación anterior, genera inseguridad jurídica para cada elección y que a una discrecionalidad ambigua. Es por lo anterior, que se propone un mecanismo justo que garantice ese 20% como mínimo en los órganos del partido y en los puestos de elección popular.

Aunado a lo anterior, se corrige la incorrecta redacción que se tiene en el estatuto con respecto al rango etario de la persona joven según nuestra normativa nacional.

Se acuerda:

Para que se modifique el artículo 175 del Estatuto vigente y sea de la siguiente manera:

*“Artículo 175. -PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD. El Partido Liberación Nacional deberá garantizar la participación real de la juventud (**entiéndase por persona joven aquella entre 18 y 36 años no cumplidos, de conformidad con la Ley 8261 Ley General de la Persona Joven y sus reformas**). Lo anterior se cumplirá mediante la designación, de al menos un 20% de jóvenes en puestos elegibles en los órganos del partido y en las papeletas de elección popular. Este porcentaje se determinará utilizando los resultados de la última elección nacional o municipal, según corresponda.*”



LIBERACIÓN

Se exceptúa la obligatoriedad de la aplicación de este artículo, en la fórmula Presidencial de la República.

La designación de este 20% en el Comité Ejecutivo Superior Nacional, se aplicará sobre la totalidad del órgano, incluyendo sus propietarios y suplentes."

Nombres completos de las personas delegadas:

Daniela Coll Ross

Óscar Rojas Ramos

Salvador Padilla Villanueva

Sonia Azofeifa Rojas

Alfredo Loaiza Mata

Números de cédula:

1-1724-0047

1-1805-0635

1-1399-0700

1-1268-0305

4-0205-0627

Firmas:



Firmado digitalmente



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+ (506) 2549-5500
+ (506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Carolina Delgado Ramírez
Presidenta Nacional del Movimiento de Mujeres
Directorio Político Nacional

Considerando que:

De las reformas recientes al Estatuto del Partido Liberación Nacional, fue la reforma al artículo 54, para aumentar el porcentaje para gastos de organización del partido al 15%, con la intención garantizar la mayor participación de los procesos de renovación de estructuras y elección de candidaturas de elección popular.

Los Presupuestos de los Procesos Internos del partido, han sido aprobado con los montos del cuadro siguiente:

PRESUPUESTO PROCESOS INTERNOS

	AÑO 2017	AÑO 2021
Presupuesto definido	¢ 263.900.000,00	¢ 195.100.000,00
Consideraciones por COVID	¢ 0,00	¢ 51.090.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	¢ 263.900.000,00	¢ 144.010.000,00

FUENTE: Tesorería Partido Liberación Nacional (PLN). Presupuesto y Costos de Inscripción. Proceso de Asambleas Distritales, Movimientos y Sectores y Convención Nacional Interna, 2021. (Presentación de Power Point)

De igual manera, el Presupuesto se define, valorando la inscripción de una única papeleta distrital por cada distrito administrativo, lo cual a todas luces no es correcto, aumentado aún más el costo individual de cada una de las inscripciones de papeletas.

Conforme a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, TSE 1984-E-10-2022, establece en relación con los “votos válidos para cuantificación de Contribución Estatal



según partido político” en las elecciones del 6 de febrero de 2022, le corresponde al Partido Liberación Nacional, lo siguiente:

	Votos Válidos	Porcentaje	Monto Máximo a recibir en colones
Liberación Nacional	1.086.749	30.267 %	¢ 5.990.196.636,96

FUENTE: Resolución TSE 1984-E-10-2022

Conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Estatuto, corresponde un 15% (quince por ciento) para gastos de organización, los cuales pueden incluir procesos de renovación de estructuras y elección de candidaturas de puestos de elección popular.

Conforme al Monto Máximo a recibir y lo establecido en el Estatuto correspondería los siguientes montos tanto a ORGANIZACIÓN como a CAPACITACIÓN:

	Monto Máximo a recibir en colones
Liberación Nacional	¢ 5.990.196.636,96
Organización (15%)	¢ 898.529.495,54
Capacitación (2%)	¢ 119.803.932,74

Ahora, ante el interés de disminuir los costos de participación en los procesos de renovación de estructuras y candidaturas de elección popular, se puede reservar el 2,5% para estos procesos, dejando un 12,5% para otros gastos de Organización.

	Monto Máximo a recibir en colones
Liberación Nacional	¢ 5.990.196.636,96
Organización (12,5%)	¢ 748.774.579,62
Renovación (2,5%)	¢ 149.754.915,92

Conforme a los datos, este monto es suficiente para asumir los costos de inscripción de los procesos internos o reducirlos SIGNIFICATIVAMENTE, por lo cual se plantea la reforma al artículo 54, para incluir asignar un 2,5% (dos como cinco por ciento) para cubrir los gastos de los procesos internos de renovación de estructuras y de elección de candidaturas de elección popular.



LIBERACIÓN

Se acuerda:

ARTÍCULO 54:-

(...)

De la contribución del Estado se asignará un 12.5% (doce como cinco por ciento) para gastos de organización, un 2,5% (dos coma cinco por ciento) para cubrir los gastos de los procesos internos de renovación de estructuras y elección de candidaturas de elección popular y un 2% (dos por ciento) para gastos de capacitación y formación política en época electoral y no electoral.

(...)

CAROLINA DELGADO RAMÍREZ
CÉDULA 107850917



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+ (506) 2549-5500
+ (506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Carolina Delgado Ramírez
Presidenta Nacional del Movimiento de Mujeres
Directorio Político Nacional

Considerando que:

De las reformas recientes al Estatuto del Partido Liberación Nacional, fue la reforma al artículo 54, para aumentar el porcentaje para gastos de organización del partido al 15%, con la intención garantizar la mayor participación de los procesos de renovación de estructuras y elección de candidaturas de elección popular.

Los Presupuestos de los Procesos Internos del partido, han sido aprobado con los montos del cuadro siguiente:

PRESUPUESTO PROCESOS INTERNOS

	AÑO 2017	AÑO 2021
Presupuesto definido	¢ 263.900.000,00	¢ 195.100.000,00
Consideraciones por COVID	¢ 0,00	¢ 51.090.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	¢ 263.900.000,00	¢ 144.010.000,00

FUENTE: Tesorería Partido Liberación Nacional (PLN). Presupuesto y Costos de Inscripción. Proceso de Asambleas Distritales, Movimientos y Sectores y Convención Nacional Interna, 2021. (Presentación de Power Point)

De igual manera, el Presupuesto se define, valorando la inscripción de una única papeleta distrital por cada distrito administrativo, lo cual a todas luces no es correcto, aumentado aún más el costo individual de cada una de las inscripciones de papeletas.

Conforme a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, TSE 1984-E-10-2022, establece en relación con los “votos válidos para cuantificación de Contribución Estatal



LIBERACIÓN

según partido político” en las elecciones del 6 de febrero de 2022, le corresponde al Partido Liberación Nacional, lo siguiente:

	Votos Válidos	Porcentaje	Monto Máximo a recibir en colones
Liberación Nacional	1.086.749	30.267 %	¢ 5.990.196.636,96

FUENTE: Resolución TSE 1984-E-10-2022

Conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Estatuto, corresponde un 15% (quince por ciento) para gastos de organización, los cuales pueden incluir procesos de renovación de estructuras y elección de candidaturas de puestos de elección popular.

Conforme al Monto Máximo a recibir y lo establecido en el Estatuto correspondería los siguientes montos tanto a ORGANIZACIÓN como a CAPACITACIÓN:

	Monto Máximo a recibir en colones
Liberación Nacional	¢ 5.990.196.636,96
Organización (15%)	¢ 898.529.495,54
Capacitación (2%)	¢ 119.803.932,74

Ahora, ante el interés de disminuir los costos de participación en los procesos de renovación de estructuras y candidaturas de elección popular, se puede reservar el 5% para estos procesos, dejando un 10% para otros gastos de Organización.

	Monto Máximo a recibir en colones
Liberación Nacional	¢ 5.990.196.636,96
Organización (10%)	¢ 599.019.663,70
Renovación (5%)	¢ 299.509.831,85

Conforme a los datos, este monto es suficiente para asumir los costos de inscripción de los procesos internos o reducirlos casi a CERO COLONES, por lo cual se plantea la reforma al artículo 54, para incluir asignar un 5% (cinco por ciento) para cubrir los gastos de los procesos internos de renovación de estructuras y de elección de candidaturas de elección popular.



LIBERACIÓN

Se acuerda:

ARTÍCULO 54:-

(...)

De la contribución del Estado se asignará un 10% (diez por ciento) para gastos de organización, un 5% (cinco por ciento) para cubrir los gastos de los procesos internos de renovación de estructuras y elección de candidaturas de elección popular y un 2% (dos por ciento) para gastos de capacitación y formación política en época electoral y no electoral.

(...)

CAROLINA DELGADO RAMÍREZ
CÉDULA 107850917

Firma:



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.

Asamblea No. 1-2024

12 de octubre de 2024

Moción

De: -Gilberth Jiménez Siles

Considerando que:

1. La responsabilidad social y económica que tienen los funcionarios de confianza y los miembros electos a cargos de elección popular, en su rol de servir a la ciudadanía, contribuyendo al sostenimiento del financiamiento del Partido.
2. La necesidad de una contribución equitativa por parte de quienes ostentan posiciones de poder y toma de decisiones, de manera que contribuyan de manera proporcional a sus ingresos netos.
3. Que las dietas y salarios percibidos por los funcionarios y miembros electos a cargos de elección popular representan ingresos que derivan de la actividad pública, por lo que es legítimo establecer un mecanismo de aporte obligatorio a las finanzas del partido, de modo que dicho aporte contribuya al desarrollo de proyectos o programas que beneficien al Partido.
4. Que la implementación de un aporte mínimo obligatorio del 1% del salario o dieta neta no representa una carga excesiva para los funcionarios y miembros electos, pero sí una contribución significativa al sostenimiento del partido
5. Que una contribución mínima del 1% del salario o dieta neta tiene el potencial de ser una medida solidaria y responsable, que permitirá fortalecer las finanzas del Partido sin afectar significativamente la capacidad económica de los contribuyentes.

Se acuerda:

Modificar el Artículo 50 del Estatuto y se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 50:

DE LAS CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Siempre que no tengan prohibición legal para ello, los funcionarios públicos **de confianza o cargos de confianza** y los miembros electos a cargos de elección popular deberán contribuir,



LIBERACIÓN

obligatoriamente, con un porcentaje mínimo del 1% (uno por ciento) de su salario **neto** o dieta **neta** percibida mensualmente, de acuerdo con los Reglamentos que al efecto sean emitidos y que regulen los aspectos financieros de esta agrupación política.

Gilberth Jiménez Siles

Número de cédula 1-0720-0958

Firma: _____



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.

Asamblea No. 1-2024

12 de octubre de 2024

Moción

De: -Gilberth Jiménez Siles

Considerando que:

1. La responsabilidad social y económica que tienen los funcionarios de confianza y los miembros electos a cargos de elección popular, en su rol de servir a la ciudadanía, contribuyendo al sostenimiento del financiamiento del Partido.
2. La necesidad de una contribución equitativa por parte de quienes ostentan posiciones de poder y toma de decisiones, de manera que contribuyan de manera proporcional a sus ingresos netos.
3. Que las dietas y salarios percibidos por los funcionarios y miembros electos a cargos de elección popular representan ingresos que derivan de la actividad pública, por lo que es legítimo establecer un mecanismo de aporte obligatorio a las finanzas del partido, de modo que dicho aporte contribuya al desarrollo de proyectos o programas que beneficien al Partido.
4. Que la implementación de un aporte mínimo obligatorio del 1% del salario o dieta neta no representa una carga excesiva para los funcionarios y miembros electos, pero sí una contribución significativa al sostenimiento del partido
5. Que una contribución mínima del 1% del salario o dieta neta tiene el potencial de ser una medida solidaria y responsable, que permitirá fortalecer las finanzas del Partido sin afectar significativamente la capacidad económica de los contribuyentes.

Se acuerda:

Modificar el Artículo 58 del Estatuto y se lea de la siguiente manera:



ARTÍCULO 58:

Todos los liberacionistas deberán contribuir económicamente con el Partido de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y artículos conexos del Código Electoral e inciso a) del artículo 14 de este Estatuto.

Las personas liberacionistas electas o nombradas en cargos públicos contribuirán, obligatoriamente, con un aporte mínimo del 1% de su salario **neto** y/o dieta **neto** percibida mensualmente, de conformidad con la ley. Toda persona que ocupa un cargo de elección popular y aspire a una nueva candidatura, en el mismo u otro cargo, deberá estar al día con las obligaciones establecidas según este artículo o con arreglo de pago suscrito con la Tesorería del Partido.

Gilberth Jiménez Siles

Número de cédula 1-0720-0958

Firma: _____



PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Movimiento Nacional de Juventud

Considerando que:

MÁS RECURSOS PARA CAPACITACIÓN

1. Que la formación y capacitación de cuadros políticos es esencial para asegurar la continuidad y evolución del Partido Liberación Nacional, promoviendo el desarrollo de liderazgos competentes, con principios sólidos y una visión clara para enfrentar los desafíos actuales y futuros de la sociedad costarricense.
2. Que en los últimos años se ha identificado una notable disminución en la formación de cuadros dentro del Partido, lo que ha debilitado la capacidad de generar propuestas políticas innovadoras y efectivas, afectando nuestra presencia y relevancia en los distintos ámbitos de la política nacional.
3. Que el contexto político actual requiere de líderes capacitados, con habilidades técnicas y una sólida formación en temas políticos, sociales y económicos, que permitan al Partido responder adecuadamente a las demandas de la ciudadanía, enfrentando con éxito el surgimiento de nuevos retos y actores en el escenario político.
4. Que el incremento del presupuesto destinado a la capacitación de un 2% a un 5% permitiría fortalecer los programas de formación, asegurando que más personas militantes y dirigentes del Partido puedan acceder a oportunidades de aprendizaje y actualización, mejorando así el rendimiento y la calidad del liderazgo dentro de nuestras estructuras.
5. Que por acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación y Formación (ICARF) en su última sesión, la Juventud Liberacionista asumió la responsabilidad de presentar la presente moción, reafirmando su compromiso con el fortalecimiento del Partido a través de la formación de nuevos cuadros, lo cual es clave para proyectar un liderazgo sólido, preparado y alineado con los principios y valores del Partido.

Por lo tanto, se propone aumentar el presupuesto destinado a la capacitación del Partido al 5%, como una inversión estratégica que garantizará la formación de nuevos cuadros, el fortalecimiento de nuestras bases y la proyección de un liderazgo sólido y preparado que pueda enfrentar los retos que exige la realidad política actual.



LIBERACIÓN

Se acuerda:

Para que se modifique el artículo 54 del Estatuto vigente y sea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 54:

El patrimonio del Partido se integrará con las contribuciones de sus partidarios, los bienes y recursos que autorice este Estatuto y no prohíba la ley, y la contribución del Estado a que tiene derecho el Partido, en la forma y proporción establecida en el artículo 96 de la Constitución Política.

De la contribución del Estado se asignará un 15% para gastos de organización y un 5% para gastos de capacitación y formación política en época electoral y no electoral.

Estas últimas actividades estarán a cargo del Instituto Rodrigo Facio que será un órgano del Partido dentro del presupuesto que le sea aprobado con autonomía administrativa y curricular, bajo la rectoría del Presidente del Comité Ejecutivo Superior Nacional, quien será asistido por un Concejo Académico a propuesta suya. El Instituto, con esos recursos y con otros que obtenga dentro de lo que permita la ley, organizará desde una perspectiva de género, los programas de formación política y de extensión dirigidos a militantes y simpatizantes. Tendrá a su cargo organizar la investigación, y realizar la divulgación doctrinaria y programática, así como la labor editorial.

Será potestad de la Presidencia del Comité Ejecutivo Superior Nacional la conformación de una Junta Directiva que le acompañe en sus funciones como rector del Instituto Rodrigo Facio, que deberá incluir a la Presidenta Nacional del Movimiento de Mujeres o quien ella asigne, órgano que tendrá las facultades para seleccionar y nombrar al Director de este Instituto.

La Secretaría de Educación Política deberá coordinar en lo pertinente con el Instituto Rodrigo Facio, tanto en época electoral como en época no electoral. El Instituto deberá elaborar un Reglamento para Capacitación, que entrará en función luego de su aprobación por su Junta Directiva y por el Comité Ejecutivo Superior Nacional del Partido.”

Nombres completos de las personas delegadas:

Daniela Coll Ross

Óscar Rojas Ramos

Salvador Padilla Villanueva

Sonia Azofeifa Rojas

Alfredo Loaiza Mata



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

LIBERACIÓN

Números de cédula:

1-1724-0047

1-1805-0635

1-1399-0700

1-1268-0305

4-0205-0627

Firmas:     

Firmado digitalmente



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+ (506) 2549-5500
+ (506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Movimiento Nacional de Juventud

Considerando que:

RECURSOS FIJOS PARA CAPACITAR A LAS JUVENTUDES

La inversión en la capacitación de los cuadros políticos, especialmente en las juventudes, es fundamental para el fortalecimiento interno de los partidos y para la calidad de la democracia. Esto incluye la comprensión de cómo funciona el sistema político, las leyes y regulaciones, la formulación de políticas, la habilidad para debatir y negociar, entre muchas otras.

Los partidos que invierten en sus juventudes aseguran la renovación generacional y la continuidad del partido a largo. Capacitar a los jóvenes ayuda a los partidos a aprovechar nuevas ideas, enfoques creativos y soluciones innovadoras para abordar los problemas actuales.

Cuando las juventudes reciben una formación política adecuada, están mejor preparados para defender y promover los intereses de su generación dentro del partido y en las instituciones. Esto es clave, ya que los problemas que afectan a la juventud, como el desempleo, el acceso a la educación y la vivienda, requieren de líderes jóvenes que los conozcan de primera mano y sepan cómo incidir en las políticas públicas para abordarlos.

Al empoderar a los jóvenes con conocimientos y herramientas, los partidos pueden demostrar que valoran y reconocen el potencial de las nuevas generaciones.

Además, una juventud política bien formada fortalecerá el equipo de cualquier campaña, lo que puede ser decisivo en la victoria electoral y el desarrollo un sentido de lealtad y compromiso hacia la organización.

En la Costa Rica actual, donde el autoritarismo y la desinformación se propagan con facilidad, capacitar a la juventud liberacionista en análisis crítico, ética política y valores democráticos ayudará a confrontar las tendencias antidemocráticas con argumentos sólidos y bien fundamentados.



LIBERACIÓN

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente moción para garantizar un porcentaje mínimo de los recursos que recibe el partido para capacitación, en la misma forma que ya está estatuido para el Movimiento Nacional de Mujeres.

Se acuerda:

Para que se modifique el artículo 176 del Estatuto vigente y sea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 176: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA CAPACITACIÓN. Del porcentaje de la contribución del Estado para gastos de capacitación, se destinará un veinte por ciento (20%) distribuido en partes iguales para promover la formación política de las mujeres y las juventudes liberacionistas.

Para lo anterior, la Secretaría de Educación Política y la Junta Directiva del Instituto de Capacitación Rodrigo Facio en coordinación con las presidencias nacionales de ambos movimientos, velarán por el cumplimiento de dicha disposición.

Corresponderá al Movimiento de Mujeres Liberacionistas el desarrollo de planes y programas permanentes, con participación paritaria, de capacitación, formación, promoción y divulgación en materia de derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres, así como para la prevención, atención y procedimientos para las denuncias ante situaciones de violencia contra las mujeres en política.

De igual manera, le corresponderá al Movimiento Nacional de Juventud el desarrollo de planes y programas permanentes, con participación paritaria, de capacitación, formación, promoción y divulgación para la formación de liderazgos que tengan los conocimientos suficientes y las habilidades necesarias para representar a sus comunidades y ocupar cargos públicos.”

Nombres completos de las personas delegadas:

Daniela Coll Ross

Óscar Rojas Ramos

Salvador Padilla Villanueva

Sonia Azofeifa Rojas

Alfredo Loaiza Mata

Números de cédula:

1-1724-0047

1-1805-0635

1-1399-0700



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

LIBERACIÓN

1-1268-0305

4-0205-0627

Firmas:     

Firmado digitalmente



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Movimiento Nacional de Juventud

Considerando que:

TRANSPARENCIA EN LOS ACUERDOS POLÍTICOS

1. Que la transparencia es un principio fundamental de la democracia interna y de la confianza que los y las militantes, y la ciudadanía en general, depositan en los órganos que conforman el Partido Liberación Nacional. Dicha confianza se fortalece mediante la claridad y el acceso público a la información relacionada con las decisiones y acuerdos tomados en los distintos niveles de su estructura.
2. Que la publicación de las actas y acuerdos aprobados por las asambleas y los diferentes órganos del Partido en su página oficial permitirá una mayor rendición de cuentas, facilitando a las personas militantes y a la ciudadanía en general el seguimiento de las decisiones que se tomen en los espacios de deliberación y resolución.
3. Que garantizar el acceso a las actas aprobadas fomenta una cultura de transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas y participación activa en los procesos internos del Partido, contribuyendo a un fortalecimiento de su institucionalidad y su imagen ante la sociedad costarricense.

Por lo tanto, se propone esta reforma al artículo 12 del Estatuto del Partido Liberación Nacional, con el fin de asegurar que todos los acuerdos y actas aprobados sean publicados de manera oficial y oportuna, promoviendo así un ambiente de transparencia y confianza entre la militancia y la dirigencia del Partido.

Se acuerda:

Reformar el artículo 12 del Estatuto del Partido Liberación Nacional para que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12:



LIBERACIÓN

Los acuerdos que tomen las asambleas se asentarán en los libros de actas legalizados por el Partido para estos efectos, y de acuerdo con el Reglamento emitido al efecto por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Asimismo, los acuerdos tomados por los diferentes órganos que conforman la estructura del Partido Liberación Nacional se asentarán en actas.

Todos los acuerdos y actas serán publicados en la página en línea oficial del Partido, con excepción de acuerdos declarados por mayoría del órgano confidenciales, al ser considerados de estrategia político-electoral.”

Nombres completos de las personas delegadas:

Daniela Coll Ross

Óscar Rojas Ramos

Salvador Padilla Villanueva

Sonia Azofeifa Rojas

Alfredo Loaiza Mata

Números de cédula:

1-1724-0047

1-1805-0635

1-1399-0700

1-1268-0305

4-0205-0627

Firmas:



Firmado digitalmente



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+ (506) 2549-5500
+ (506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Movimiento Nacional de Juventud

Considerando que:

TRANSPARENTAR LA ASAMBLEA NACIONAL

1. Que la Asamblea Nacional, como órgano superior del Partido Liberación Nacional, es el espacio máximo de toma de decisiones y deliberación dentro de nuestra organización, y como tal, debe ser un ejemplo de transparencia y apertura hacia la ciudadanía costarricense y la militancia del Partido.
2. Que garantizar la transmisión pública de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Nacional promoverá un ejercicio más democrático y participativo, facilitando que las personas costarricenses y los miembros del Partido puedan seguir de cerca las discusiones y decisiones que afectan el rumbo de nuestra organización política.
3. Que la transparencia es un principio fundamental para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones políticas y, en particular, en el Partido Liberación Nacional, haciendo que sus procesos internos sean más accesibles y abiertos al escrutinio público.
4. Que la democratización de la Asamblea Nacional, al hacer públicas sus discusiones y votaciones, contribuirá a una mayor rendición de cuentas y al fortalecimiento de la legitimidad de las decisiones tomadas en dicho órgano.
5. Que, en el caso de las sesiones relacionadas con procesos electorales, se prevé la necesidad de proteger la estrategia político-electoral del Partido, permitiendo que estas sesiones se mantengan privadas cuando sea necesario, pero asegurando al mismo tiempo que cualquier otra discusión sea accesible a la ciudadanía, salvo que por acuerdo del órgano se disponga lo contrario.

Por lo anterior, se propone la creación de un artículo en el capítulo correspondiente del Estatuto del Partido Liberación Nacional que garantice la transmisión pública de las sesiones de la Asamblea Nacional, resguardando la privacidad de las estrategias electorales cuando sea necesario, con el fin de asegurar un proceso más transparente, participativo y democrático.



Se acuerda:

Que se constituya un artículo nuevo en el capítulo de Asamblea Nacional del Estatuto del Partido Liberación Nacional, ajustándose la numeración según corresponda, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO _ : DE LA TRANSPARENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Nacional serán debidamente transmitidas en las páginas oficiales del Partido, siendo las discusiones y votaciones del órgano totalmente públicas, garantizando transparencia, publicidad y rendición de cuentas directa a las personas costarricenses.

Las sesiones que se lleven a cabo durante los procesos electorales se mantendrán privadas, protegiendo la estrategia político-electoral que lleve a cabo el Partido, salvo que por acuerdo del órgano se disponga lo contrario. ”

Nombres completos de las personas delegadas:

Daniela Coll Ross

Óscar Rojas Ramos

Salvador Padilla Villanueva

Sonia Azofeifa Rojas

Alfredo Loaiza Mata

Números de cédula:

1-1724-0047

1-1805-0635

1-1399-0700

1-1268-0305

4-0205-0627

Firmas:



Firmado digitalmente



PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Movimiento Nacional de Juventud

Considerando que:

LLEVAR LA TRANSPARENCIA AL DPN

1. Que el Directorio Político Nacional, como órgano máximo de dirección política del Partido Liberación Nacional, tiene la responsabilidad de liderar y tomar decisiones trascendentales que guían el rumbo político y estratégico del Partido.
2. Que la transparencia en la toma de decisiones fortalece la confianza de la militancia y de la ciudadanía en general, haciendo que los procesos de liderazgo y gestión política del Partido sean abiertos, accesibles y sujetos a un mayor escrutinio público.
3. Que garantizar la transmisión pública de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio Político Nacional promoverá un mayor nivel de participación y control democrático, permitiendo a la ciudadanía y a los miembros del Partido estar informados sobre las decisiones y posiciones que se adoptan en el seno de este órgano.
4. Que la rendición de cuentas es un principio fundamental para consolidar la confianza pública en el Partido Liberación Nacional, y hacer públicas las discusiones y votaciones del Directorio Político Nacional contribuirá a una mayor legitimidad y transparencia en la toma de decisiones.
5. Que, en el caso de las sesiones relacionadas con procesos electorales y estratégicos, es necesario preservar la confidencialidad de ciertas discusiones y votaciones para proteger los intereses del Partido, resguardando su estrategia político-electoral. No obstante, aquellas sesiones que no estén relacionadas con estos asuntos deben ser públicas, salvo que por acuerdo del órgano se declare lo contrario por razones estratégicas.

Por lo tanto, se propone la creación de un artículo en el capítulo correspondiente del Estatuto del Partido Liberación Nacional que garantice la transparencia en las sesiones del Directorio Político Nacional, resguardando la confidencialidad de aquellas que sean necesarias para proteger las estrategias político-electorales del Partido, con el fin de asegurar una gestión más transparente y democrática.



Se acuerda:

Que se constituya un artículo nuevo en el capítulo sobre el Directorio Político Nacional del Estatuto del Partido Liberación Nacional, ajustándose la numeración según corresponda, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO __: DE LA TRANSPARENCIA DEL DIRECTORIO POLÍTICO NACIONAL

Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio Político Nacional serán debidamente transmitidas en las páginas web oficiales del Partido, siendo las discusiones y votaciones del órgano totalmente públicas.

Las sesiones que se lleven a cabo durante los procesos electorales se mantendrán confidenciales. Asimismo, aquellas sesiones que él órgano por mayoría declare como tales por motivos de estrategia político-electoral.”

Nombres completos de las personas delegadas:

Daniela Coll Ross

Óscar Rojas Ramos

Salvador Padilla Villanueva

Sonia Azofeifa Rojas

Números de cédula:

1-1724-0047

1-1805-0635

1-1399-0700

1-1268-0305

Firmas:



Firmado digitalmente



PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.

Asamblea No. 1-2024

12 de octubre de 2024

Moción

De: -Gilberth Jiménez Siles

Considerando que:

1. Es necesario promover una mayor participación democrática dentro del partido. Las candidaturas deben surgir de un proceso transparente y participativo, donde todos los miembros del partido tengan la oportunidad de proponer y votar por sus representantes, en lugar de que esta decisión recaiga exclusivamente en la figura del candidato presidencial.
2. Concentrar el poder de decisión en una sola persona puede fomentar prácticas poco representativas y limitar el pluralismo. Eliminar esta potestad evitaría la centralización de poder y daría más espacio a la representación equitativa de las bases del partido en la toma de decisiones.
3. Al eliminar esta potestad, se fomenta una mayor competitividad y se incentiva que las candidaturas sean designadas en función de méritos, trayectorias y capacidades demostradas dentro del partido, en lugar de afinidades o alianzas estratégicas del candidato presidencial.
4. Permitir que el candidato presidencial decida sobre las principales candidaturas puede generar situaciones de conflicto de interés, donde la selección de candidatos responda más a intereses personales o políticos del candidato presidencial, y no a las necesidades y prioridades del partido o de la provincia.
5. Las personas que aspiren a ocupar los primeros lugares en la papeleta de la provincia de Dan José deben ser seleccionadas con base en su conexión, conocimiento y representatividad de esa región - Representación auténtica de la provincia. El proceso de selección debe reflejar los intereses y preocupaciones de los votantes locales, lo que puede no ser garantizado si la decisión recae únicamente en el candidato presidencial.
6. Al eliminar esta potestad, las candidaturas tendrán una mayor legitimidad y respaldo dentro del partido y ante el electorado, ya que estarán basadas en procesos participativos y transparentes, lo que podría traducirse en una mayor aceptación y apoyo en las urnas.



LIBERACIÓN

Se acuerda:

Modificar el Artículo 89 del Estatuto y se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 89:

Las candidaturas a diputados se definirán por mayoría absoluta de votos en la Asamblea Nacional, respetando el principio de paridad, de acuerdo con el artículo 2 del Código Electoral en puestos elegibles.

Gilberth Jiménez Siles

Número de cédula 1-0720-0958

Firma: _____



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Asamblea No. 1-2024

12 de octubre de 2024

Moción

De: -Gilberth Jiménez Siles

Considerando que:

1. Es necesario promover una mayor participación democrática dentro del partido. Las candidaturas deben surgir de un proceso transparente y participativo, donde todos los miembros del partido tengan la oportunidad de proponer y votar por sus representantes, en lugar de que esta decisión recaiga exclusivamente en la figura del candidato presidencial.
2. Concentrar el poder de decisión en una sola persona puede fomentar prácticas poco representativas y limitar el pluralismo. Eliminar esta potestad evitaría la centralización de poder y daría más espacio a la representación equitativa de las bases del partido en la toma de decisiones.
3. Al eliminar esta potestad, se fomenta una mayor competitividad y se incentiva que las candidaturas sean designadas en función de méritos, trayectorias y capacidades demostradas dentro del partido, en lugar de afinidades o alianzas estratégicas del candidato presidencial.
4. Permitir que el candidato presidencial decida sobre las principales candidaturas puede generar situaciones de conflicto de interés, donde la selección de candidatos responda más a intereses personales o políticos del candidato presidencial, y no a las necesidades y prioridades del partido o de la provincia.
5. Las personas que aspiren a ocupar los primeros lugares en la papeleta de la provincia de Dan José deben ser seleccionadas con base en su conexión, conocimiento y representatividad de esa región - Representación auténtica de la provincia. El proceso de selección debe reflejar los intereses y preocupaciones de los votantes locales, lo que puede no ser garantizado si la decisión recae únicamente en el candidato presidencial.
6. Al eliminar esta potestad, las candidaturas tendrán una mayor legitimidad y respaldo dentro del partido y ante el electorado, ya que estarán basadas en procesos participativos y transparentes, lo que podría traducirse en una mayor aceptación y apoyo en las urnas.



LIBERACIÓN

Se acuerda:

Modificar el Artículo 89 del Estatuto y se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 89:

Las candidaturas a diputados se definirán por mayoría absoluta de votos en la Asamblea Nacional, respetando el principio de paridad, de acuerdo con el artículo 2 del Código Electoral en puestos elegibles. Será potestad del candidato(a) electo(a) a la presidencia de la República, proponer a la Asamblea Nacional el nombre de la candidatura que ocupará el primer lugar de la Provincia de San José.

Gilberth Jiménez Siles

Número de cédula 1-0720-0958

Firma: _____



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Movimiento Nacional de Juventudes

Considerando que:

QUE LAS BASES DEL PARTIDO LO SOSTIENE Y, POR ENDE, SU OPINIÓN VALE.

Se acuerda:

Que se agregue un nuevo artículo al estatuto y se ajuste la numeración según corresponda:

“ARTÍCULO __: CONSULTA PERMANENTE A LAS BASES DEL PARTIDO MEDIANTE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

Se establecerá un mecanismo digital de consulta a las bases vía correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, propiciando un espacio democrático de participación, donde se le consultará directamente a la militancia.

Esta emitirá criterio y posición sobre temas partidarios y de realidad nacional, local o internacional.

La utilización de la consulta a las bases quedará a discreción del Directorio Político Nacional, Comité Ejecutivo Superior, Asamblea Nacional, Instituto de Capacitación Rodrigo Facio o directorios políticos de los movimientos de la sociedad civil.

Los gastos derivados del desarrollo, utilización y análisis del mecanismo digital de consulta a las bases corresponderán al rubro de gastos de organización política del Partido.

Este será un mecanismo de consulta facultativo.”



LIBERACIÓN

Salvador Padilla Villanueva

Nombre completo de la persona delegada

Número de cédula 113990700

Firma: _____

Firmado digitalmente



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Carolina Delgado Ramírez, Presidenta del Movimiento de Mujeres y Daniela Coll Ross, Presidenta del Movimiento de Juventud, miembros del Directorio Político Nacional.

Considerando que:

El 12 de octubre marca el 73º aniversario de la fundación del Partido Liberación Nacional, una fecha trascendental en la historia política de nuestro país y un momento clave para celebrar los valores y principios que este partido ha promovido desde su creación.

Liberación Nacional ha sido un pilar fundamental en la construcción de la democracia costarricense, logrando avances significativos en áreas como la justicia social, la equidad, el desarrollo económico y el fortalecimiento de las instituciones públicas.

Los y las liberacionistas, junto con nuestra dirigencia en todo el país, han sido quienes han mantenido viva la esencia de este partido, promoviendo sus ideales y trabajando día a día por el bienestar del pueblo costarricense.

Este aniversario representa una oportunidad para reconocer el esfuerzo de cada miembro de nuestra estructura partidaria, desde los líderes regionales hasta cada uno de los simpatizantes que, con su apoyo, han contribuido al fortalecimiento de Liberación Nacional.

Sin embargo, sorprende que, en lugar de celebrar públicamente este importante aniversario, se haya agendado una Asamblea Nacional cerrada, excluyendo a las bases partidarias y a quienes son el alma y corazón de este movimiento.

Se acuerda:

1. Expresar nuestra inconformidad ante la exclusión de la militancia y la dirigencia del Partido en la celebración de este 73º aniversario, reconociendo que son ellos y ellas quienes mantienen viva la esencia de Liberación Nacional.
2. Solicitar que se organice una actividad abierta, en la que participen todas y todos los liberacionistas, para conmemorar adecuadamente este aniversario y celebrar



LIBERACIÓN

las bondades del Partido que ha luchado por la justicia social y el desarrollo de Costa Rica.

3. Reafirmar el compromiso de esta Asamblea de continuar impulsando acciones que fortalezcan la participación de nuestras bases y la unidad del Partido, reconociendo que la verdadera fortaleza de Liberación Nacional radica en su gente.

Daniela Coll Ross

Carolina Delgado Ramírez

Número de cédula: 1-1724-0047

Número de cédula: 107850917

Firma:



Firma:



PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Carolina Delgado Ramírez, Presidenta del Movimiento de Mujeres, miembro del Directorio Político Nacional.

Considerando que:

El 12 de octubre marca el 73º aniversario de la fundación del Partido Liberación Nacional, una fecha trascendental en la historia política de nuestro país y un momento clave para celebrar los valores y principios que este partido ha promovido desde su creación.

Liberación Nacional ha sido un pilar fundamental en la construcción de la democracia costarricense, logrando avances significativos en áreas como la justicia social, la equidad, el desarrollo económico y el fortalecimiento de las instituciones públicas.

Los y las liberacionistas, junto con nuestra dirigencia en todo el país, han sido quienes han mantenido viva la esencia de este partido, promoviendo sus ideales y trabajando día a día por el bienestar del pueblo costarricense.

Este aniversario representa una oportunidad para reconocer el esfuerzo de cada miembro de nuestra estructura partidaria, desde los líderes regionales hasta cada uno de los simpatizantes que, con su apoyo, han contribuido al fortalecimiento de Liberación Nacional.

Sin embargo, sorprende que, en lugar de celebrar públicamente este importante aniversario, se haya agendado una Asamblea Nacional cerrada, excluyendo a las bases partidarias y a quienes son el alma y corazón de este movimiento.

Se acuerda:

1. Expresar nuestra inconformidad ante la exclusión de la militancia y la dirigencia del Partido en la celebración de este 73º aniversario, reconociendo que son ellos y ellas quienes mantienen viva la esencia de Liberación Nacional.
2. Solicitar que se organice una actividad abierta, en la que participen todas y todos los liberacionistas, para conmemorar adecuadamente este aniversario y celebrar las bondades del Partido que ha luchado por la justicia social y el desarrollo de Costa Rica.



LIBERACIÓN

3. Reafirmar el compromiso de esta Asamblea de continuar impulsando acciones que fortalezcan la participación de nuestras bases y la unidad del Partido, reconociendo que la verdadera fortaleza de Liberación Nacional radica en su gente.

Carolina Delgado Ramírez

Número de cédula: 107850917

Firma:



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción.

De: Movimiento Nacional de Juventud

Considerando que:

UN PROCESO MÁS JUSTO PARA SAN JOSÉ

1. La elección de diputados debe ser un proceso abierto y transparente, en donde las imposiciones deben quedar relegadas.
2. Liberación Nacional debe promover la participación de sus líderes y abrir los procesos de elección de diputados para que sea su dirigencia quien determine estos candidatos.
3. La dirigencia de San José merece la posibilidad de elegir a sus representantes a diputados.

Se acuerda:

“TRANSITORIO AL ARTÍCULO 89: La designación de las candidaturas a diputados y diputadas que el Partido hará en el año 2025 se realizará por mayoría absoluta de votos en la Asamblea Nacional y Plenaria, respetando el principio de paridad, de acuerdo con el artículo 2 del Código Electoral en puestos elegibles. Será potestad del candidato(a) electo(a) a la presidencia de la República, proponer a la Asamblea Nacional y Plenaria la designación de una diputación nacional, la cual ocupará el primer lugar de la provincia de San José, en este último caso también debe respetarse el principio de paridad.”

Nombres completos de las personas delegadas:

Daniela Coll Ross

Óscar Rojas Ramos

Salvador Padilla Villanueva

Sonia Azofeifa Rojas

Alfredo Loaiza Mata

Números de cédula:

1-1724-0047

1-1805-0635



LIBERACIÓN

1-1399-0700

1-1268-0305

4-0205-0627

Firmas:     

Firmado digitalmente



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+ (506) 2549-5500
+ (506) 2549-5504

MOCION

PARA CREAR LA VOCERÍA DEL PARTIDO Y LA COMISION DE COMUNICACIÓN

PROPONENTE: Antonio Alvarez Desanti

CONSIDERANDO QUE:

El Partido debe entrar en un proceso de renovación interna que tenga una importante repercusión en la opinión pública y en la percepción ciudadana. Debe lucir: con contenido, consistente en sus propuestas, fresco, moderno, inspirador de cambio y que genere tranquilidad, confianza y empatía.

Estos elementos inician con las caras y personas que comunican y son la voz del partido, si seguimos con las mismas caras, algunas gastadas, otras cuestionadas o bien rechazadas por la opinión pública, cualquier idea o tema que comuniquemos será rechazado de plano por la gente. Necesitamos renovar esa percepción.

Por otra parte, la comunicación partidaria es en su mayoría a base de ocurrencias y sin ninguna línea de comunicación, debemos aprender de los populistas como Chaves y Trump, nunca se separan de su libreto, de ahí que su comunicación resulta efectiva.

Además, se comete el error de creer que solo comunicamos cuando estamos en campaña, tristemente terminado el proceso electoral municipal nuestras redes sociales desaparecieron. Esta no es la comunicación moderna.

Que sucede hoy en el partido:

- Nuestros voceros comunican sus opiniones y no necesariamente las posiciones partidarias y estas pasan ante la opinión pública como si fueran del PLN
- Las aspiraciones personales generan que por inexperiencia o ganas de figurar se prioriza salir en cámaras sobre el contenido de lo que se comunica.
- Por falta de una política de comunicación prevalecen las ocurrencias sobre los contenidos y en ese sentido he sido crítico de que el Secretario General por ejemplo proponga “reformular la Constitución Política para que Chaves no pueda ser diputado” propuesta que solo burlas generó y proyectó un temor del PLN a que la democracia hable.

- Se han expuesto diferencias y contradicciones entre la Fracción y el Partido cuando sin conversar ni tener un acuerdo previo, se les pide a nuestros diputados votar una u otra iniciativa en las que ni siquiera ha habido posición partidista.
- También se toman líneas de comunicación, sin estrategia ni hoja de ruta, señalo el caso del último video divulgado por el partido, que hace una linda reseña de obras liberacionistas, pero contiene una grotesca burla de líderes y expresidentes del PAC. En la política hay que saber definir a donde podemos crecer, si el PLN tiene hoy un 11% de respaldo electoral de que aguas nos vamos a alimentar para tener más adeptos, yo pensaría que los del PAC son los más afines dado que en su mayoría fueron liberacionistas. Pregunto: ¿hay ya una claridad en qué no los ocupamos para el 2026 y de ahí el ataque? ¿Eso señalan las encuestas del partido? De no ser así nos estamos disparando en el pie.
- Hay diferencias irreconciliables entre la Presidencia y la Secretaría General siendo frecuentes los casos en que ambos se contradicen abiertamente.
- Finalmente, según la encuesta contratada por el Partido, (pregunta 147) en la opinión pública nuestro Secretario General tiene un rechazo y desaprobación de más del 60% de los costarricenses, esto aunque pueda ser inmerecido e injusto, es una verdad que nos obliga a no sacrificar la comunicación partidaria.

En síntesis, debemos avanzar a una línea de comunicación moderna, asertiva que llegue a la gente y ayude a consolidar una nueva percepción del partido y para ello esta propuesta

SE ACUERDA:

Agregar un nuevo título y el siguiente articulado al estatuto:

De la comunicación partidaria

Artículo 180

El partido tendrá una Vocería Oficial, que será nombrada por el Directorio Político, el nombramiento deberá hacerse en las dos semanas siguientes a la instalación del Directorio y durará los mismos cuatro años que los miembros que la nombraron. El Directorio podrá por razones de conveniencia y oportunidad revocar el nombramiento y nombrar otra persona que se desempeñará por el plazo que le restaba al anterior nombramiento.

Este cargo podrá ser remunerado si así lo decide el Directorio Político.

Artículo 181

Para ser nombrada persona vocera del partido se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a-Ser liberacionista y estar comprometida con los postulados del partido y gozar de una buena imagen nacional y habilidades para comunicar.

b-No pertenecer a ninguna tendencia, ni grupo organizado dentro del partido con fines electorales internos.

c-Tener una hoja de servicio limpia, sin sanciones éticas, faltas a la moral o procesos disciplinarios, administrativos o penales pendientes de resolución.

d-Renunciar a cualquier aspiración electoral a nivel partidario por el tiempo de su nombramiento y hasta dos años después de haber concluido su mandato.

Artículo 182

Son funciones de la Vocería del Partido:

a-Ejercer como la voz oficial del Partido, dando a conocer los acuerdos, comunicados, opiniones y posiciones acordadas por los órganos partidarios. Para lo cual podrá tener presencia en las sesiones formales de los órganos partidarios.

b-Coordinar con el Comité Ejecutivo, el Directorio Político y la Jefatura de la Fracción, el contenido de los comunicados y opiniones que emitirá.

c-Apegarse estrictamente en la divulgación de las posiciones partidarias debiendo omitir sesgos, criterios y opiniones personales que puedan confundir el contenido de la comunicación oficial del partido.

d-Durante el proceso electoral deberá paralelamente coordinar sus funciones con el candidato presidencial y la Dirección de la Campaña.

Artículo 183

El Partido tendrá una Comisión de Comunicación, de carácter permanente, que estará integrada por liberacionistas conocedores de la comunicación, que deberá recomendar al Directorio Político las líneas de comunicación partidaria, en todas sus áreas tanto digital como tradicional.

Artículo 184

Esta Comisión deberá rendir informes trimestrales al Directorio Político de cómo y cuál ha sido la comunicación partidaria, la presencia del partido y el comportamiento de terceros para con el partido y a la vez recomendar nuevas líneas de comunicación para los meses siguientes.

Artículo 185

El Directorio Político emitirá el Reglamento para la integración y operación de la Comisión, buscando que prevalezca la comunicación del más alto nivel profesional, moderna y efectiva.

A la anterior reforma se agrega lo siguiente:

Refórmese el artículo 85 inciso b del Estatuto para que se lea:

b) Hacer, cuando le corresponda, los pronunciamientos del Partido sobre temas que afecten su acción política, los cuales trasladará a la persona Vocera del Partido para su divulgación

Agréguese un Transitorio al que se le dará el número que corresponda según las modificaciones aprobadas que diga:

Transitorio

El Directorio Político deberá nombrar la persona Vocera del Partido dentro de los 45 días naturales siguientes a la aprobación de la reforma. Quien resulte nombrada se desempeñará en el puesto por el resto del período de los actuales miembros de Directorio Político.

De igual forma, dentro de los siguientes sesenta días naturales deberá Reglamentar y nombrar la Comisión de Comunicación

DELEGADO: Antonio Alvarez Desanti

Cédula: 1-0489-0842

FIRMA

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Asamblea No. 1-2024.

Moción

Acuerdo

De: Miguel Guillén

Considerando:

1. Que la militancia partidaria es un compromiso esencial para quienes desean representar a nuestro partido en cargos de elección popular.
2. Que la lealtad y la coherencia con los principios y valores del partido son fundamentales para fortalecer la unidad y la confianza en nuestra organización.
3. Que, en el pasado, algunos compañeros y compañeras han decidido abandonar el partido para aspirar a cargos de elección popular en otras organizaciones políticas, lo que ha generado divisiones internas y afectado la cohesión de nuestra militancia.

Acuerda:

1. Mantener el requisito de militancia obligatoria de dos años: No se levantará, bajo ninguna circunstancia, el requisito de militancia de dos años que establece nuestro Estatuto para aquellos compañeros y compañeras que hayan abandonado el partido para unirse a otras fuerzas políticas y hayan aspirado a cargos de elección popular bajo otras banderas.
2. Aplicación estricta del requisito: Este acuerdo será de estricto cumplimiento y se aplicará sin excepciones, como una medida para asegurar la lealtad y el compromiso de quienes aspiren a representar al partido en futuros procesos electorales.
3. Reafirmar los valores de lealtad y coherencia partidaria: Se hace un llamado a toda la militancia a valorar y respetar los principios de lealtad y coherencia con



LIBERACIÓN

los que se identifica nuestro partido, fomentando una cultura de respeto y compromiso con nuestra organización y su misión.

Disposición Final:

Este acuerdo será comunicado a todas las estructuras internas del partido y entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros y aspirantes a cargos de elección popular dentro del Partido Liberación Nacional

Aprobado en la Asamblea Nacional del Partido Liberación Nacional a los 12 días del mes de octubre, del año 2024.

Miguel Guillén Salazar

Cédula: 205080634



Sabana Oeste, 100 metros oeste
del Ministerio de Agricultura



info@plndigital.com



+(506) 2549-5500
+(506) 2549-5504